



70



Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y con quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria, el próximo viernes día dos de Abril, a la misma hora, conforme ya se indicaba en la convocatoria.

El Alcalde

El Secretario

Nº. 24

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1937.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, a la hora diez y nueve y veinte y cinco minutos del día dos del mes de Abril, del año mil novecientos treinta y siete, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Zaforteza Mules, con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Guillermo Cirerol Thomas, del Sindico D. Juan Fiól Conrado, de los Gestores D. Ramón Rotger Pizó, D. Juan Mesana Riera, D. Pedro Bonét de los Herreros, D. Francisco Salleras Oliver, D. Juan Roca Llabrés, D. Juan Sastre Moll, del Interventor de los Fondos Municipales, D. Pedro Jover Balaguer, y de mi el infrascrito Secretario Antonio Rosselló Cazador, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora antedicha, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y cuatro del mes de Marzo, próximo pasado, la que se aprueba por unanimidad.

2
Se aprueban
permisos obras
particulares,
en el Interior.

Seguidamente se aprueban, las siguientes instancias, en solicitud de permiso, para realizar obras en el Interior de esta Capital, después de examinadas, y vistos los informes favorables, emitidos por los facultativos correspondientes, sujetándose a las disposiciones que regulan la materia y sin perjuicio del de la jurisdicción militar:

A D. Miguel Vicens Salvá, prolongar cubierta de uralita, colocar puerta de hierro y reconstruir un tramo de pared de cerca, carretera de Esporlas, 121.— A D. Miguel Calafell Pascual, construir un edificio, en un solar lindante con la calle F. de Es Rafael.— A D. Jaime Monjo Escudero, elevar pared calle Wilson, 6.— A D. Antonio Oliver Pascual, blanquear fachada y reparar desperfectos, calle San Pedro, 63 — A D. Bernardo Salvá, por D. Pedro Garau, pavimentar habitación y construir tabique, calle Dos de Mayo nº 2, Terrerño.— A D^a. Margarita Juan Pericós, tapar un portillo en C'an Guilló, Establiments.— y A D. Francisco Llabrés, por D^a. Catalina Morell, limpiar fachada, calle San Francisco, 18.

Se acuerda la
urgencia.

Después del Orden del Día, a propuesta del Sr. Presidente se acuerda la urgencia para los asuntos siguientes:.

1.
Se aprueban cuen-
tas 1936, rendidas
por Alcaldía.

A continuación se da lectura al siguiente documento:

" Memoria.— Examinadas detenidamente las Cuentas generales del Presupuesto del Interior y del Ensanche que ha rendido el Alcalde Ordenador de Pagos y la de Depósitaria y Fianzas rendida por el Sr. Depositario, en relación con la Cuenta de Caudales rendida por el mismo, unos y otros correspondientes al finido ejercicio de 1936, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda Municipal.— Después de practicado un detenido y minucioso examen de análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, debe manifestar esta Comisión que entiende que, se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas y en cuanto al fondo estima que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legi-



HABILITADO PARA CLASE 7.ª PTAS. 3



ell
A.5.277,107

timos.- Y no habiendo encontrado,por tanto,cosa alguna que corregir ó reparar en dichas cuentas,entiende esta Comisión que el Ayuntamiento puede proceder desde luego a la aprobación provisional de las mismas y en su dia a la definitiva.- El Ayuntamiento,no obstante,acordará lo que estime conveniente.- Palma 27 de Marzo de 1937.- El Presidente.- Pedro Bonét de los Herreros.- rubricado".

Se inserta igualmente el Resumen de dicha Liquidación,que es la siguiente:

CREDITOS AUTORIZADOS

" Presupuesto ordinario 1936. . .6.706.327'49

INGRESOS..	"	extraordinarios . . .	8.981.429'82
		Resultas	<u>2.275.102'33</u>
		Presupuesto ordinario 1936. .	6.514.507'84
GASTOS. .	Resultas.	<u>2.628.039'62</u>	<u>9.142.547'46</u>
	DIFERENCIA, deficit del presupuesto refundido.		<u>161.117'64</u>

MOVIMIENTO DE FONDOS.

INGRESOS	Del presupuesto refundido. .	5.294.220'73	5.294.220'73
	Por reintegros de pagos. .	" "	<u>5.294.220'73</u>
GASTOS	Del presupuesto refundido. .	5.188.880'70	5.188.880'70
	Por devoluciones de ingresos	" "	<u>5.188.880'70</u>

Existencias en 31 Diciembre 1936, trasladadas al presupuesto de 1937. 105.340'03

LIQUIDACION

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	1.446.395'41	
Del presupuesto refundido, Deficit.	<u>161.117'64</u>	1.607.513'05
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos.	282.548'87	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	<u>792.933'18</u>	<u>1.075.482'05</u>
DIFERENCI. Deficit.		<u>532.031'-</u>

COMPROBACIÓN

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Diciembre de 1936.	3.160.733'58	3.160.733'58
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	2.523.362'55	2.628.702'58
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1937	<u>105.340'03</u>	<u>2.628.702'58</u>
Diferencia igual a la anterior		<u>532.031'-</u>

Se aprueban los documentos antes leídos.

11.
Se acuerda pa-
dir cese obli-
gación pago a
Juzgados Muni-
cipales do-
cumentación po-
bres.

Acto seguido se aprueba un dictamen que a la letra dice:
" La Comisión de Hacienda a V.E. expone: - Que vistas las relaciones presentadas por los señores Secretarios de los Juzgados Municipales de esta Capital desde el 21 de Noviembre del próximo pasado año hasta la actualidad, por documentos expedidos con referencia a vecinos pobres del término, la cual se satisface con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento, según Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia nº 2.943, insertada en el B.O. nº 10.917, esta Comisión considera haber llegado el momento de que cese este Ayuntamiento en el pago de dichos documentos dada la situación económica de esta Corporación y es por lo que propone a esta Comisión Gestora acuerde, 1º. comunicar al Sr. Gobernador que esta Corporación considera que ha llegado el momento de que debe cesar la vigencia de dicha Circular en cuanto al Ayuntamiento de Palma, por considerar haber desaparecido el motivo que dió lugar a su publicación; y 2º. que por el Negociado de Beneficencia no se expidan mas documentos y certificaciones de pobres sino a los individuos comprendidos en el Padron de Beneficencia Municipal.- No obstante V.E. resolverá.- Palma 30 de Marzo de 1937.- El Presidente.- Pedro Bonét de los Herreros.- rubricado."

111
Pasan a informe
de los respec-
tivos negociados
cuentas anterio-
res a 1937.

En vista de una orden recibida por los Jefes d negociado, para que sin dilación alguna, presentadas todas las cuentas pendientes de tramitación, anteriores al año en curso, se han recibido en Secretaria algunas de los negociados de Gobierno y Policía, de Aguas, de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, que se someten a la reso-



lución de la Comisión Gestora Municipal.

Se acuerda, dar por presentadas dichas cuentas y que pasen a los respectivos negociados de donde proceden, para que las comisiones dictamine sobre ellas.

IV.

Se decreta cesantía de D. Pedro Mascaró Mulét. Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que, en vista de lo propuesto por la Comisión Informadora respecto a los antecedentes de actuación política del Auxiliar administrativo D. Pedro Mascaró Mulét que resultan del expediente instruido por dicha Comisión, la que estima que el Sr. Mascaró se halla comprendido dentro de lo dispuesto por el Decreto de 13 de Septiembre del año último, propone que sea declarado cesante.

Así se acuerda por unanimidad.

V.

Se aprueba cesión sepultura a favor de D. Juan Tur. A continuación se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, proponiendo se apruebe la cesión de la sepultura número doscientos cuarenta del Cuadro segundo del Cementerio de esta Capital, a favor de D. Juan Tur Clar.

VI.

Se entera De-creto 12 Marzo, sobre cubrir vacantes escalafones ó plantillas de los servicios del Estado, Provincia y Municipio se reservarán para los que acrediten haber prestado servicio en los frentes de combate durante tres meses.

VII.

Se acuerda dar por rescindido contrato con la Sociedad Febo S.A. sobre suministro eléctrico en los suburbios. Se acuerda darse por enterada la Corporación. Acto seguido se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobierno, Policía, Alumbrado y Bomberos, en el que expone, que con fecha diez y seis del actual, terminó el contrato estipulado entre la Sociedad Febo S.A. y este Ayuntamiento, en virtud del cual dicha Sociedad venia obligada a suministrar energía eléctrica en los suburbios Los Angeles, Areñal, San Francisco, Maravillos y Playa de San Antonio.

En consecuencia de lo anteriormente manifestado esta Comisión propone que la Gestora acuerde dar por rescindido el referido contrato

desde la fecha indicada y que por el Ingeniero municipal se proceda con toda urgencia a la redacción de un nuevo contrato.

La indicada aprobación del dictamen de que se acaba de dar cuenta quedará firme tan pronto como por la Sociedad Febo S.A. se preste conformidad a la rescisión del contrato de que se trata

VIII.

Se entera la Comisión Gestora de la incautación por el Juzgado del Monetario, de una colección de cerámica y otros objetos arqueológicos del Sr. Ferbal.

Se da cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción del Distrito de la lonja poniendo en conocimiento de la Corporación Municipal que, en meritos de lo acordado en las diligencias que se instruyen por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, en el expediente sobre incautación de bienes dirigido contra D. Luis Ferbal Campo, se ha trabado embargo, entre otros bienes propios del encartado, sobre una colección de mas de cuatro mil monedas antiguas, que, según manifestación del Sr. Ferbal, fueron entregadas en deposito en el Ayuntamiento, hallandose actualmente en el Castillo de Ballver y torreón llamado el Monedero, embargo que se hizo extensivo a una colección de cerámica argórica y otros objetos arqueológicos, que se hallan en iguales condiciones en dicho Castillo, cuyos efectos embargados quedan a disposición de la Comisión Directora Administradora de los Bienes Incautados, conforme a lo prevenido en el bando de 19 de Diciembre de 1936 dictado por la Comandancia Militar de Baleares.

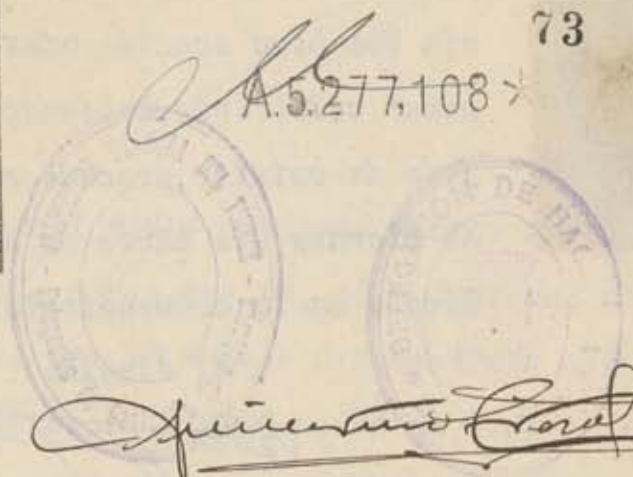
Se acuerda darse por enterada la Comisión Gestora y que se comunique al Custodio de tales efectos, lo que se acaba de exponer.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, habiendo justificado legalmente su ausencia los señores que han dejado de asistir y siendo la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo que se extiende la presente acta, en papel sellado de la clase novena, habilitado para la clase septima de la Serie A. en parte del pliego número 5.277.106, en uno número 5.277. 107, y en parte del número 5.277.108, que firman los señores Gestores que con-

A.5.277,108



HABILITADO PARA CLASE 7.ª PTAS. 3



currentes y CERTIFICO.

Mateo Zafortezza

Juan Bonet

[Signature]

G. Gatzert

J. Masana

*Juan Bonet
Subalcalde*

José María Llorens

Juan Roca

Juan Llorens

Jorge Gall

Interventor

[Signature]

Secretario

[Signature]

Nº. - - - 25

SESIÓN ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 7 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1937.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve y quince minutos del dia siete del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, me constituyo con el Sr. Alcalde D. Mateo Zafortezza Musoles, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y como quiera que han transcurrido quince minutos,